



Resolución Jefatural No. 053-86-AGN-J

Lima, 25. ABR 1986

Visto el Informe N. 020-86/AGN-AASA del Area de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe 024-86/AGN-OPI de la Oficina de Planificación e Investigación sobre ampliación de la Directiva N. 009-AGN- OA AASA "Mantenimiento y Seguridad en el Archivo General de la Nación".

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la Directiva N. 009-AGN-OA-AASA "Mantenimiento y Seguridad en el Archivo General de la Nación" en el Acápito 5.3. del Punto 5.- Disposiciones Generales;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, del Area de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR la Directiva N. 009-AGN-OA-AASA de Mantenimiento y Seguridad en el Archivo General de la Nación, quedando redactado en los siguientes términos:

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.3. De la Seguridad

La seguridad constituye un método clásico empleado en la lucha contra accidentes, lesiones, pérdidas y catástrofe, fundamentalmente preventivas cuya finalidad es detectar actos o condiciones inseguras para eliminarlas antes que originen algún percance. Para lo cual se observan las siguientes recomendaciones:

1. Que cada trabajador se preocupará de dejar sus cosas en lugares que presten seguridad y garanticen su estado, evitando así el deterioro y/o pérdida de los mismos.
2. Dentro de las horas de labor cada trabajador es responsable de los bienes que tiene asignado tanto de su estado de conservación como de su existencia.

///...



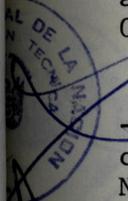
3. En caso de deterioro y/o pérdida de bienes, el trabajador responsable del bien deberá de informar al Jefe de la Oficina sobre el percance, de no hacerlo éste será de su entera responsabilidad.
4. Para los casos de accidentes y catástrofes, deberá coordinarse el asesoramiento técnico de Defensa Civil.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

César Gutiérrez Muñoz



César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación



20 y
PCM y
incre
del S
tivos

gasto
de lo
asign
04,00

-86-E
costo
Nació

y de
Admin

artí
6° de
ganiz
ficad

Archi
la su
equiv
al si

VOLUM
SECTO
PLIEG
I, P.
TITUL
CAPIT

1,0.